

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2016– 00460- 00 (Cuaderno principal)

Frente a su primer requerimiento se advierte que el abogado JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ CASTIBLANCO preciso como correo electrónico el denominado rodriguezcastiblancohumberto@yahoo.es, tal como consta en el escrito de contestación de la demanda (p. 255 pdf 01 Cp.) y en el acta de asistencia a la audiencia inicial (p. 324 pdf 01 Cp.).

Ahora, en cuanto a la notificación del apoderado se precisa que este fue notificado en estados con la publicación de la providencia del 28/05/2021 que convoco a la audiencia inicial, teniendo el apoderado el deber de revisar las decisiones adoptadas por la judicatura y comparecer a las diligencias citadas, sin embargo, conforme constancia secretarial se tiene que la audiencia fue realizada el 28/10/2021 por la plataforma teams, aplicativo en el que previo a llevar a cabo la audiencia se incorporaron todos los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, incluyendo el del abogado José Humberto Rodríguez Castiblanco (pdf 13 Cp.) a efectos de que estos comparecieran a la diligencia.

En cuanto a las manifestaciones tercera y cuarta de su requerimiento la judicatura ha sido absolutamente clara en distintos pronunciamientos tanto en audiencia como en providencias escritas donde pone de presente que no existe prueba que acredite la perdida de libertad del profesional del derecho JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ CASTIBLANCO, teniendo que estarse a lo resuelto en auto del 03/02/2023 (pdf 02 C5. Incidente de Nulidad).

Sin más actuaciones pendientes por adelantar y confirmada la sentencia de primera instancia por el superior jerárquico (pdf 10 Cp.), remítase el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su competencia.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.23 del 13/06/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86ca957fcd616c7e0ec17d6d07d85ea23fcdafc2a5262ba31403051cfe0cc1b**

Documento generado en 09/06/2023 02:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>